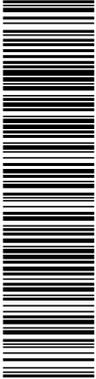


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 1 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Ayuntamiento
DE BAZA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

Nº 05/23

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA (PSOE)

CONCEJALES P.G.O.U.:

DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

DON ALFREDO ALLES LANDA

DOÑA GEMA PÉREZ CASTAÑO

DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

DON ANTONIO VALLEJO MAGDALENO

DOÑA MARÍA ISABEL CANO RUIZ

DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

DOÑA MARIANA PALMA MURCIA

DOÑA PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS

CONCEJALES C'S

DON FERNANDO SERRANO GONZÁLEZ

DON PEDRO JOSE VILLANUEVA MORILLAS

DON MANUEL CLEMENTE DOMEÑE AZOR

DOÑA NOELIA MARÍA MELLADO CARRIÓN

DOÑA VANESSA MARTÍNEZ MOLINA

CONCEJALES P.P.

DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ

DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

CONCEJALES F.U.:

DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS

CONCEJALES VOX

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 2 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS

DOÑA MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ (Se incorpora en el punto 2)

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género del presente año 2023, así como de los trabajadores fallecidos en accidentes laborales durante el año 2023.

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 05/23 Y 06/23, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS DÍAS 27 DE ABRIL Y 2 DE MAYO DE 2023, RESPECTIVAMENTE.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas números 05/23 y 06/23, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 27 de abril y 2 de mayo de 2023, respectivamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros presentes, por lo que el Pleno, por unanimidad acuerda aprobar las actas números 05/23, y 06/23, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 27 de abril y 2 de mayo de 2023, en la forma en que se encuentran redactadas.

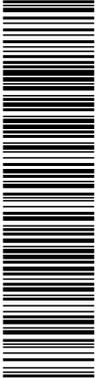
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 3 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



SEGUNDO. – DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2023 (EXPTE. 2528/2023)

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez.

A continuación, se da cuenta al Pleno del Informe de morosidad trimestral, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2023, en virtud de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el expediente consta el informe emitido, conjuntamente, por Intervención y Tesorería, de fecha 28 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio; y del artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2023.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal Delegado del Área Económica, D. Alfredo Alles Landa, quien brevemente explica el contenido del asunto.

Considerando lo establecido en la ya citada Ley 15/2010, de 5 de julio; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de

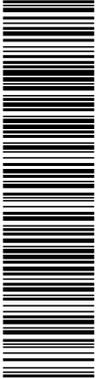
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 4 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ, 1F12915BD0BC9081F7AC4E7CAD6F772CFB6195A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Reglamento Regulador del Registro de Facturas del Ayuntamiento de Baza, publicado en el B.O.P. de Granada de 23 de mayo de 2019; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Quedando los miembros asistentes del Pleno enterados.

TERCERO. - APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO, SERVICIO PUBLICO, DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (2765/2023)

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno del expediente tramitado, para la aprobación inicial del Reglamento de Uso de Bienes de Dominio Público, Servicio Público, de Edificios e Instalaciones Municipales de Baza.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, D^ª Antonia Martínez Gallardo, de Baza, de fecha 10 de mayo de 2023.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2023.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D^ª M^ª del Carmen González Sánchez, quien dice que se ha visto que no existía un reglamento que regulara los edificios municipales, y dado que de forma continua se solicitan, se vio conveniente que se hiciera uno.

Entre otros apartados encontramos la solicitud, la forma de solicitar ese edificio o local, la autorización y prioridades para acceder a él, los deberes de los usuarios, las infracciones, las sanciones en caso de que sean necesarias, así como las tasas por la utilización que anteriormente se han ido regulando con la Ordenanza Fiscal nº 24.

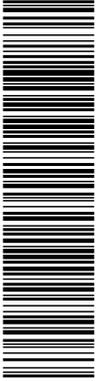
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 6 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD9C8081F7AC4E7CAD6772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portalayuntamientoobaza.es/portalayuntamientoobaza.es/portalayuntamientoobaza.es/portalayuntamientoobaza.es/?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Local; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, del PSOE, C'S, PP e IU, y 2 abstenciones, de VOX y de la Concejala No Adscrita D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. La aprobación inicial del Reglamento de Uso de Bienes de Dominio Público, Servicio Público, de Edificios e Instalaciones Municipales de Baza.
2. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P., Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal y Página Web Municipal, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
3. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento en el B.O.P.

CUARTO. – PROPOSICIÓN: PROPUESTA MODIFICACIÓN - REVISIÓN PRECIO CONTRATO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y LEVANTAMIENTO DE REPARO (EXPT. 3007/2023).

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Por parte de la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, D^a Mariana Palma Murcia, se pone de manifiesto que el asunto no ha podido ser dictaminado dado que con fecha 5 de mayo de 2023 se publicó en el Boja la Resolución de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y no ha dado tiempo a preparar el expediente para pasarlo por la Comisión Informativa correspondiente.

Seguidamente, toma la palabra la Concejala No Adscrita, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, quien muestra su oposición, dado que el tema es muy importante para no haberse dictaminado.

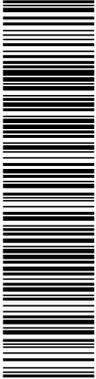
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 8 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD0BC081F7AC4E7CAD6F772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



<<<PRIMERO. - Con fecha 16 de mayo del presente año se efectúa propuesta de la Sra. Concejala de Bienestar Social, en virtud de la cual solicita se modifique el contrato del servicio de ayuda a domicilio, que se ha firmado con la empresa UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L., con el fin de incrementar el precio/hora hasta la cantidad de 15,45€ IVA incluido.

La justificación viene dada por la Resolución de 24 de abril de 2023 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se fija un coste/hora máximo de 15,45€.

Dado que nos encontramos en el mismo supuesto que el año anterior, donde se incrementó el coste/hora hasta 14,60€, levantando el reparo que se hizo por esta Intervención, nos remitimos a los informes que por la misma se emitieron con fecha 27 de octubre de 2021 y 8 de febrero de 2022.

Como resumen a lo allí expuesto podemos decir:

- Que en los Pliegos que rigen la adjudicación no se contempla la modificación del contrato ya que no existe una formula clara, precisa e inequívoca para esa modificación.
- Que incluso acudiendo al artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, referido a las modificaciones no previstas en el pliego, que se circunscriben a tres posibles supuestos: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales, entendemos que un incremento del importe que financia el contrato por aumento de la subvención no tiene cabida en ninguno de los tres supuestos que habilitan este tipo de modificaciones, ya que no encuentran encaje legal vistos los requisitos exigidos por el mencionado artículo para la aplicación de tales supuestos.
- La doctrina y los órganos consultivos han señalado que no es posible acreditar el interés público en los supuestos donde el incremento del precio se traslade al beneficio industrial del contratista, ni tampoco en aquellos supuestos donde el incremento se traduce únicamente en una mejora salarial de los trabajadores de la empresa contratista, entre otras TARC Andaluz nº 204/2014.
- En la documentación que consta en el expediente no se acredita el destino de la subida ni se justifica una mayor prestación del servicio. La única fundamentación es la Resolución de 24 de abril de 2023 de la Agencia de Servicios Sociales.

SEGUNDO. - Suspensión de la tramitación del expediente

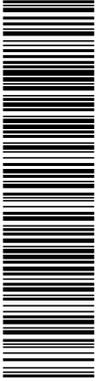
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 9 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD9C8081FAC4E7CAD6F772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portalayuntamientoobaza.es/verificadorFirmas.do?ent_id=1&idoma=1



El art. 216.2 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dispone que:

“2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.”

El apartado c) anteriormente transcrito ha sido desarrollado en el art. 12.3 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-:

“3. En el supuesto previsto en el apartado c) del artículo 216.2 citado, procederá la formulación de un reparo suspensivo en los casos siguientes:

- a) Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- c) Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.

En consecuencia, a juicio de quien suscribe el reparo tiene efectos suspensivos porque se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.

TERCERO. - En el caso que nos ocupa no hay discrepancia, ya que el informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal. concluye que no cabe la revisión de precios ni la modificación del contrato.

CUARTO. - De acuerdo con lo dispuesto en los 12.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, “Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a

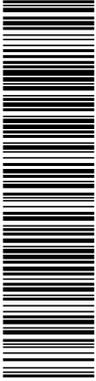
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 10 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD0BC9081F7AC4E7CAD6772CFB6195A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



los reparos formulados conforme a lo previsto en este apartado se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

QUINTO. - Esta Intervención no pone en duda la trascendencia, importancia y necesidad de lo actuado, pero no sólo no corresponde a la misma valorar las razones de oportunidad que han llevado a esta situación, sino que le está vedado realizar apreciaciones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Por ello y en atención a lo expuesto, se repara de legalidad la propuesta de modificación del precio/hora del contrato de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Baza que se ha realizado contraria a lo regulado en el pliego.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en los 12.3.c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, debe suspenderse la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado, corresponde al Pleno resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

Es lo que he de informar a la Corporación, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos de la fiscalización prevista en la normativa vigente y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el acto fiscalizado.>>>

Antes de proceder al turno de intervenciones, a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda que el debate de este asunto, así como el del siguiente del Orden del Día, sea conjunto, realizándose, como es lógico, la votación por separado de cada uno de los asuntos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, D^a Mariana Palma Murcia, quien dice que, el pasado 5 de mayo, la Junta de Andalucía publicó en el BOJA la resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, adscrita la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en la que se recogía recoge la subida del precio/hora de la prestación del Servicios de Ayuda a Domicilio, en la cuantía de 15,45 €, dando así cumplimiento al compromiso adquirido por esa Administración desde finales del año pasado.

Este compromiso se tomó hace un año donde se tomó un camino, y donde hubo partidos políticos que votaron una cosa, y otros votaron otra, y en donde hay subida que viene a mejorar las condiciones económicas de las personas de ayuda a domicilio, y que supone una legitimidad para este Ayuntamiento para que esa mejora económica repercuta y llegue a

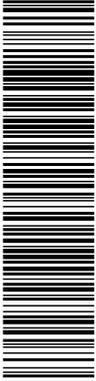
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 11 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



quienes de verdad lo necesitan, y va dirigido a las trabajadoras socio sanitarias de este municipio, las cuales están muy bien reconocidas; así como que, esta economía también repercute en la economía de nuestro municipio.

Toma la palabra el portavoz de VOX, D. Rafael Azor Rodríguez, quien en relación al reparo que presentan los técnicos municipales, manifiesta que hay que tener en cuenta que el reparo es que las empresas que se presentaron en la licitación, no han tenido igualdad de oportunidades a la hora de concurrir en este proyecto, dado que entraron con un precio, el cual se subió hace un tiempo y ahora se vuelve a subir, aunque lo peor de eso no es que ese dinero que ha puesto la Junta de Andalucía sobre la mesa, y que aparece en el BOJA, para estas señoras, vaya hacia ellas, puesto que no aparece ningún informe donde diga que esa subida va para los trabajadores, o por lo menos, él no lo ha visto, por lo que, en este caso, ese dinero iría para la empresa, o por lo menos eso es lo que él ha visto en el expediente, y si eso es así, que ese dinero va a repercutir en la empresa y no en los trabajadores, su grupo va a votar en contra.

Toma la palabra el portavoz de IU, D. Juan Ramón Gil Van Gils, quien dice que le satisface poder debatir sobre este tema hoy, dado que hace un año esto lo tenía trabajado, pero cuando llegó al Pleno le pilló enfermo y no pudo asistir a esa sesión, y lógicamente se quedó sin votar a favor, dado que eso es lo que quería hacer, por lo que al final ha tenido una oportunidad de poder debatir, un año después, este tema y de poder votar lo que quería votar.

De otro lado, quien no entienda para qué sirve esto que aprobamos hoy, es que no tiene ni idea de cómo funciona el servicio, ni la empresa, ni esto, y es que, nos damos muchos golpes de pecho de que todos sabemos cómo funciona el Ayuntamiento y sus servicios, y su funcionamiento y su coste, y lo que cuesta, pero después resulta que no.

Hoy día, al precio antiguo, cualquier empresa estaría en pérdidas, y una empresa en pérdidas no paga, y las trabajadoras están jorobadas, utilizando una palabra suave, y si las trabajadoras están jorobadas tenemos un problema, y es que, si una empresa no puede tener beneficio y solo tiene pérdidas, no puedo hacer frente a sus obligaciones.

Lo que se aprobó el año pasado repercutió directamente en una subida extraordinaria del 6%, que además hay que incluir del coste de la patronal, que también paga la Seguridad Social, el 32,5 del salario bruto, y que por lo tanto suponía casi un 9%, y quedaban tres, más o menos, para la empresa que también tiene más costes, porque se ha tenido que hacer cargo de medidas que han venido para quedarse y que antes no estaban, y que ahora están.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 12 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Nosotros siempre hemos defendido que esto se podía gestionar desde lo público, y de esa manera, y sobre todo quitarle el dolor de cabeza y la irritación que tienen estas compañeras cada cuatro años, y a los dos años cada año durante dos años, de haber con quién les va a tocar y si la empresa que les toque va a ser buena, o no; y por eso nosotros decimos que la asumamos, que la incorporamos a nuestra empresa, y por lo menos el dolor de cabeza de qué va a pasar y de cómo va a ser empresa que venga. se lo quiten; pero independientemente de eso, en este caso, y después de muchos años de sufrimiento, esta mañana desayunaba con luz y me acordaba de cuando yo trabajaba en verano en la ayuda a domicilio, y se pagaba con sobrecicos en monedas, y es que venimos de ahí, dado que después pasaron por autónomas, y después pasaron por empresas, por lo que llevan mucho tiempo penando porque no tienen, ni han tenido, ningún tipo de estabilidad, y ahora es la primera vez que están a gusto con una empresa, dado que la empresa, de verdad, les está demostrando compromiso, y que cumple lo que tiene que cumplir, aunque después de habrá algún rocecillo, como puede haber en cualquier momento, pero ahora mismo están contentas; y precisamente por eso, y por quitarles sufrimiento, votamos, no hace tanto, a favor de la prórroga del contrato, aunque no estemos de acuerdo con la privatización, porque si algo no queremos es darles más berrinches y más disgustos, puesto que bastantes llevan; y votaremos a favor de la próxima, pero para que haya una próxima, esta subida tiene que existir, porque además de los problemas generales, en este servicio, en todos los sitios, en Baza tenemos más problemas porque tenemos una plantilla de jóvenes con una edad que hace que tengan mayor número de circunstancias de bajas, de problemas, y que es normal dado que pasa en todas las empresas según cumplen años, e incluso pasa en este Ayuntamiento, por lo que también aumenta los costes de la empresa, y también hace que sea más complicado tener un mínimo beneficio; y como digo, yo creo en la gestión pública de los servicios, pero que una empresa, cuando pone sobre la mesa 3,8 millones, o 4 millones de euros durante un año, lógicamente algo tendrá que ganar, y no digo yo que se hagan ricos, pero algo tendrán que ganar.

La subida del 4% a las trabajadoras está pendiente a que se pueda aplicar esta subida del precio/hora, porque los números no les dan a la empresa para aplicarla, y por tanto nos vemos en la misma situación del año pasado; y ¿qué queremos?, ¿que dentro de 3 o 4 meses, cuando venza la prórroga se vayan?; y es que, para que ellas tengan ese 4% más en nómina, tú las subrogas con las condiciones que tengan previamente, por lo que, entonces, hoy hay que aprobar la subida para que esa subida esté dentro de tres meses, o de un año y tres meses, ya que, si no, no está, y por tanto, hay que aprobarla porque si no, no va a estar, y lo que aprobamos se consolida, puesto que hay que subrogar con las condiciones previas.

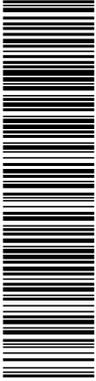
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 13 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ, 1F12915BD5BC8081F7AC4E7CAD6772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Por lo tanto, donde unos ven electoralismo, que es fácil verlo y que lo puedo entender, yo lo que veo es asegurar antes de irnos, porque cualquiera de los que estamos aquí nos podemos ir a partir del domingo, puesto que nunca se sabe qué va a pasar, y por lo menos en esto que queden las cosas bien por lo menos en esto; y me duele porque nunca hemos tenido que hacerlo, y nunca lo he hecho, y digo que me duele, por el reparo, porque sabe el Sr. Interventor que en el 99% de las veces estamos de acuerdo, y no digo que el reparo esté mal hecho, porque entiendo las razones y me parece que el informe es impecable, pero a los que estamos aquí nos vota la ciudadanía y nos da la capacidad de levantar los reparos aunque los informes estén bien, y políticamente entiendo que es lo que tenemos que hacer, y nosotros no estamos aquí para hacer cuestionamientos técnicos, sino que estamos para hacer política y lo que entendamos que es mejor para la ciudadanía, y tomar decisiones.

Por lo tanto, vamos a votar a favor del levantamiento del reparo y vamos a votar a favor de la subida del precio/hora, dado que, lo que sería demencial es estar devolviéndole dinero a la Junta y que la subida del 4% no se le aplicara a las trabajadoras y que no vaya a estar en el próximo contrato esa subida porque no se pueda consolidar la subrogación, y que renunciemos a una gran cantidad de dinero como son 400.000 € al año.

A continuación toma la palabra el portavoz del PP, D. Pedro Justo Ramos Martínez, quien dice que, un reparo significa que se está cumpliendo completamente con la legalidad, dado que hay un pliego de condiciones en el que levantar ese reparo que están poniendo, en sus informes, tanto el Sr. Interventor, como la Sra. Secretaria, supone que se pueda acarrear con una serie de consecuencias, entre otras cosas que el Ayuntamiento tenga que devolver los ingresos indebidos a esta empresa, y se está hablando de 400.000 €.

Yo entiendo y me mantengo en que es una medida electoralista, y lo comprendo, y puedo hasta compartirlo, pero la pregunta que yo me hago es que es muy fácil disponer de los recursos de todos los bastetanos para hacer estas cosas, por lo que la pregunta que yo planteo a todos los miembros de la Corporación es, en caso de que tuviéramos un problema con la devolución de estos ingresos indebidos, ¿responderíamos con nuestro patrimonio personal o estamos respondiendo con el patrimonio de todos los bastetanos?, dado que si ustedes se comprometen a que cada uno de los concejales que votemos a favor respondemos de esta responsabilidad con nuestro patrimonio personal.

Espero que me respondan a esa pregunta para seguir con el debate.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de C'S, D. Fernando Serrano González, quien dice que él no va a hacer campaña electoral, ni electoralismo, aunque de todas formas, en

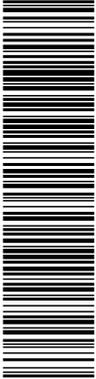
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 15 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Ayuntamiento
DE BAZA

dieron la cara entonces, la dan ahora, están convencidos, y cada uno tendrá que actuar como considere, ya que eso es totalmente libre.

A continuación, toma la palabra el Concejal Delegado del Área Económica, D. Alfredo Alles Landa, quien manifiesta que quiere hacer una aclaración al hilo de la intervención del portavoz del PP.

Yo creo que tenemos que retrotraernos a cuando se publica este pliego, y es importante recordar que en ese pliego habría una cláusula que decía expresamente que, en el caso de que hubiera una modificación de precio por parte de la Junta de Andalucía, con ese precio se podría hacer lo que estamos haciendo hoy.

Al margen de las connotaciones técnicas, que obviamente no voy a entrar a debatir, porque en lo técnico tanto la Sra. Secretaria, como el Sr. Interventor, me dan 20.000 vueltas, yo creo que también detrás de todo esto había un espíritu político, y ese pliego pasó por aquí y nadie lo puso en duda, y todos entendíamos que en ese momento los 13 € era un servicio prácticamente indefendible económicamente, y por eso no se perjudica ninguna empresa, porque solo concursó una, Sr. Azor, sólo vino una empresa a concursar, con lo cual, no se puede decir que alguna empresa en aquel momento se perjudicó, porque como digo, en ese pliego solo concursó una sola empresa, y por tanto, no existe ningún perjudicado, mientras que en el caso de que hubiera habido otras empresas si se podría entender que, como se ha ido modificando el precio a lo largo del contrato, podría haber una interpretación, pero en este caso nadie quiso concursar en ese momento a los 13 €, que era lo que ofrecíamos.

De otro lado, Sr. Ramos Martínez, lo que usted está diciendo de los ingresos indebidos, pasó hace un año este tema, y yo no sé si nos está diciendo que el partido que usted representa aquí y que gobierna la Junta Andalucía nos va a pedir que devolvamos dinero al Ayuntamiento de Baza, porque a mí me parecería lo suficientemente grave como para que nos hiciera alguna aclaración; y es que, nosotros, lo único que estamos diciendo es que ese contrato se va a modificar por un precio y nos acogemos a un Decreto que publica la Junta de Andalucía; lo único que vamos a hacer a partir de ahora es que, ese precio que venía, de 14,60, se va a poner a 15,45, y se van a mandar las facturas, y la Junta Andalucía, al haber un acuerdo de Pleno aquí, porque en el siguiente punto estamos validando esa modificación del precio del contrato, entiendo que no puede decir absolutamente nada, dado que el Pleno del Ayuntamiento de Baza es soberano para tomar esas decisiones, y para eso nos eligen los ciudadanos.

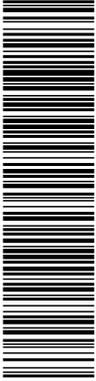
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 16 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Ayuntamiento
DE BAZA

Creo que hablar del reparo, lo que puede significar y decir que tengamos que afrontar con nuestro patrimonio, me parece que está fuera de lugar, porque no tiene nada que ver, o sea, aquí en ningún caso se van a lesionar las arcas municipales, o sea, el precio lo paga la Junta Andalucía, y aquí lo único que puede pasar, como bien ha comentado mi compañera, y como bien ha comentado el portavoz de IU, es que si no tomamos esta decisión el dinero se trasladará, pues a Sevilla, a Córdoba, a Huelva, a Málaga, o a otros municipios, para hacer otras cosas que no sean el tema de la ley de dependencia; con lo cual, creo que, al margen de lo que usted piense, el tema del reparo está claro, y que las repercusiones que tiene ya se han demostrado que no son ninguna, y que es una decisión política que puede tomar un Pleno perfectamente, y que lo toma en vistas a una decisión política que puede gustarle más, o menos, y que en todo caso viene avalada por un Decreto de la Junta Andalucía, que yo soy el primero que aplaudo, y aplaudo la decisión que toma el PP, que es quien gobierna la Junta Andalucía, de haber hecho dos subidas en dos años, porque ha entendido que el sector necesitaba que se subiera el precio, dado que el mismo era insostenible; e igual que le digo una cosa, le digo la otra, y es que creo que la Junta Andalucía tiene recorrido y obviamente ha hecho una buena gestión en el tema de la subida de precio en este caso.

Vuelve a intervenir el Sr. Ramos Martínez, portavoz del PP, quien dice que no se le ha contestado a la pregunta que ha hecho, de si están dispuestos a pagar de su bolsillo la posible devolución, y que, si están tan seguros de que no tiene ninguna consecuencia, pues no hay ningún problema, insistiendo en su pregunta, por lo que se entabla un pequeño debate entre el mismo y el Concejal Delegado del Área Económica, Sr. Alles Landa.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz de VOX, Sr. Azor Rodríguez, quien dice que el sentido de su voto en el siguiente punto del orden del día, va a ser el mismo que el de este punto, la abstención, y que el Sr. Alles Landa ha manifestado que solo hubo una empresa que se presentó al proceso de adjudicación, por lo que lógicamente no tiene sentido de que se hubiesen perjudicado al resto de las empresas, porque el reparo que pone el Sr. Interventor va supeditado a eso.

No obstante, también es verdad que la empresa tiene que tener beneficios, los cuales, si fuese por administración se lo podrían llevar los trabajadores o trabajadoras de esta empresa, y es que esos 15,45 € deberían cobrarlos ellos si la empresa no tuviese que tener beneficio, y se podría hacer si nosotros tuviésemos por administración en la empresa Emuviba, y esa es la cuestión, es que es mucho más sencillo darle el trabajo para que lo haga una empresa y nos quitamos los cargos de encima, y si lo hace bien la empresa, todos aplaudamos.

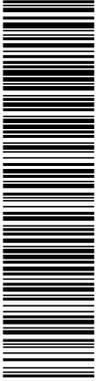
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 17 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Ayuntamiento
DE BAZA

De nuevo toma la palabra el portavoz de IU, Sr. Gil Van Gils, quien dice que lo que lleva defendiendo desde que se privatizo el servicio, y que ahora mismo no hay beneficios, y es que el servicio lo prestara Emuviba tampoco habría con el precio actual, porque tiene que cumplir el año de contrato.

Mire usted Sr. Azor, usted es empresario, y si le ingresan 5 € y los mismos se los da al trabajador, es que no lo tiene dado de alta en la Seguridad Social, puesto que si lo tuviera dado de alta, a esos 5 € le tendría que quitar 1,25 que tiene que ingresas en la Seguridad Social, y por tanto ya no se les pueda dar a los trabajadores 15,45, sino habrá que darle once y pico o por ahí, puesto que hay que cubrirles vacaciones, bajas, etc., y es que, la subida de los trabajadores está pendiente, la del convenio, no se puede aplicar porque no se tienen beneficios, y eso ya se lo he dicho antes; y le pregunto, ¿se ha reunido usted con ellas para preguntarles?, ¿y con la empresa?, creo que no, y es que hay que conocer todas las partes, puesto que el Sr. Interventor hace un informe sobre la aplicación del pliego, y sobre si es posible la subida, o no, del precio/hora, pero como la empresa no tiene beneficio ahora mismo, no puede hacerlo, y es que no puede auditarla porque es una empresa externa.

Sr. Azor, el mundo está ahí fuera, y le pregunto, ¿si usted vendiera el precio de la noche de la habitación a 10 €, ganaría dinero?, seguro que no, y no lo vende a 10 € porque sabe a cuanto tiene que venderlo para ganar algo.

Independientemente de eso, la Junta es la que marca el precio, y ¿por qué no hay empresa perjudicada?, porque todas las empresas, aunque no concursaran porque el precio era 13 €, han concursado en otros pueblos a 13 €, puesto que el precio era común, y todas se están beneficiando de esta subida, unas en unos pueblos, y otras en otros, y entonces hay una paz porque cada una está recibiendo la subida en su sitio, y si se está asumiendo en Guejar Sierra, se puede asumir aquí, y por tanto no estamos haciendo algo malo porque se suba; mientras que lo que hay, es una contradicción en el pliego, que no la hemos detectado ninguno, y yo, de hecho, he votado en contra de los pliegos más de una vez, y eso no lo vemos, y ya está, pero es que el Pleno, la ley nos otorga la capacidad de levantar los reparos y nos lo otorga, porque si no, no habría elecciones, ni habría políticos, y no haríamos falta para nada, y yo me niego a ser imparcial, dado que yo soy parcial y no lo puedo evitar, y se del lado de quién estoy, siempre, y siempre voy a estar del lado de las trabajadoras que llevan 5 meses esperando a que se les sube el 4% del salario, y de que esa subida se consolide, y de que cuando pase lo que tenga que pasar dentro de tres meses, o de un año, lo tengan consolidado.

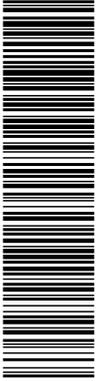
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 18 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ 1F12915BD0BC8081F7AC4E7CAD6F772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verifidoc.aspx?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Se habla del patrimonio personal, y usted Sr. Ramos, debería saber que cada vez que votamos aquí, hay personas que asumimos más riesgos que otras, y usted si es verdad que no asume ningún riesgo, porque tiene una empresa. que ya asume sus riesgos teniendo una empresa .y no le estoy, ni mucho menos, diciendo que haga algo malo, dado que asume sus riesgos, y a su vez pone en riesgo su patrimonio en su empresa, pero los que somos funcionarios públicos, cuando votamos aquí asumimos el riesgo de ser inhabilitados, y por tanto yo ya estoy asumiendo el riesgo con mi voto, de que si estoy haciendo algo ilegal, mi casa se va pique, y lo asumo porque no soy imparcial, porque sé del lado de quién estoy, y por tanto, hay quien no asume riesgos y quien sí los asume.

Para terminar, si se fijan, antiguamente las listas electorales estaban llenas de funcionarios y cada vez hay menos funcionarios en las listas electorales, y empleados públicos, y probablemente sea por eso, porque somos de los poquitos que nos jugamos algo cada vez que levantamos la mano, porque sí tenemos consecuencias bastantes duras, puesto que una inhabilitación de cargo y empleo público a alguien que trabaja en el sector privado, evidentemente no le afecta, y por tanto, no se asume el mismo riesgo, así que, yo me lo pienso mucho cada vez que voto y asumo un riesgo cada vez que voto, y nunca he votado con miedo, nunca ha votado con problemas, y por lo tanto, que cada uno cote lo que legítimamente entienda, pero, quien toma las decisiones políticas en el Ayuntamiento y marca el rumbo, es el Pleno del Ayuntamiento, si no, ¿para qué íbamos a estar presentándonos a las elecciones?.

Cierra el debate el Sr. Alcalde y dice que aquí se ha hecho todo un ejercicio de explicación de lo que ha pasado, y que es verdad que algunos son más sensibles ante la situación que hay, que se arriesgan, y que se sabe lo que hizo la otra vez, sin que hubiera elecciones próximas, y que cada uno tomo su decisión.

Como he dicho anteriormente, no es cómodo estar tomando acuerdos cuando hay un informe que no lo respalda totalmente, pero hay un ejercicio por encima de esto, que es un ejercicio político, pero al mismo tiempo humano, ya que hay 200 trabajadores y trabajadoras que para ellas y para ellos ese incremento es sustancial y va a repercutir, como es natural, en su propia economía y la de la ciudad, y como esto tiene sus riesgos, pues los asumimos, porque así es la política, y creo que es el momento de estar donde tenemos que estar, y estamos por conciencia, por convencimiento, y porque creemos que es el paso correcto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 14 votos a favor, del PSOE, de 2 Concejales de C'S, D. Pedro José Villanueva Morillas y D^a Noelia M^a Mellado Carrión, e IU, y 7 abstenciones, de 3 Concejales de C'S, D. Fernando Serrano González, D. Manuel Clemente

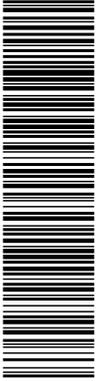
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 19 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ, 1F12915BD5BC8081FAC4E7CAD6772CFB61B6A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Domene Azor y D^a Vanessa Martínez Molina, PP, VOX, y de la Concejala No Adscrita, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar el levantamiento del reparo realizado por la Intervención Municipal en el informe emitido y que queda transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Que se realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento a la propuesta realizada por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento de Baza, para la revisión del precio del Servicio de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia del contrato con la empresa UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L., pasando dicho precio a 15,45 € / hora, IVA incluido; motivada por las razones expuestas, transcritas en la parte expositiva del presente acuerdo.

QUINTO. - PROPOSICIÓN: MODIFICACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPTE. 3007/2023)

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 17 votos a favor, del PSOE, C'S e IU, y 4 abstenciones, del PP, VOX y de la Concejala No Adscrita, D^a M^a Luisa Velázquez de Castro Sánchez, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

Seguidamente, se da cuenta al Pleno del expediente tramitado, cuya base ha sido debatida y aprobada en el anterior punto del Orden del Día, consistente en la propuesta de modificación del precio del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, en lo que se refiere el precio/hora del Servicio de la Ley de Dependencia, pasando éste a ser de 15,45 €/hora, IVA incluido; y en cuanto al levantamiento de reparo emitido por Intervención.

Consta en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal, de fecha 19 de mayo de 2023, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

<<<Primero: El día 30 de septiembre de 2020, por el Pleno de la Corporación se adjudica el contrato de prestación de servicio de ayuda a domicilio a la empresa UTE LIFE CARE ECILIMP por el precio de 12,49 €/hora. Al tratarse de un contrato por precios unitarios,

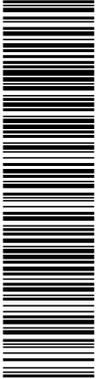
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 21 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD5BC9081F7AC4E7CAD6772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Las prescripciones contenidas en la resolución de actualización del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio se incorporarán a los convenios vigentes de conformidad con la normativa de aplicación del convenio.

Sexto: La Cláusula 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Servicio que han de regir la contratación del servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Baza establece que “los precios establecidos se modificarán conforme a las actualizaciones, a la baja o al alza, que lleve a cabo la Consejería competente de la Junta de Andalucía en la materia.

Séptimo: El día 8 de mayo de 2023, D^a Rosa María Candelario Ruiz, Gerente de la Entidad mercantil de UTE LIFE CARE ECILIMP, presenta escrito solicitando revisión del coste hora del servicio de ayuda a domicilio en función de la Resolución de la Junta de Andalucía de fecha 24 de abril de 2023.

En la misma cita las últimas revisiones salariales y el Real decreto 99/2023 de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023, estableciendo un SMI en cómputo anual de 15.120 euros, lo que supone 1.080 € al mes en 14 pagas.

Octavo: Dada que la propuesta de la Presidenta de la Unidad de Bienestar Social de 16 de mayo 2023 es coincidente a la propuesta del Presidente del área de Economía y Contratación de fecha 24 de febrero de 2022 en cuanto a la revisión / modificación de precio del servicio de ayuda a domicilio pasamos a informar en los mismos términos que el informe jurídico emitido en el expediente nº 1722/2020 dado que las circunstancias en cuanto a los pliegos del contrato y a la Ley de Contratos de 8 de noviembre de 2017, son exactamente las mismas. Es decir, para poder llevar a cabo la propuesta de la Concejala sería necesario poder modificar los pliegos o poder realizar una revisión de precios.

Noveno: Asimismo son aplicables a este expediente los informes siguientes:

1.- Informe Jurídico de fecha 29 de marzo de 2021, elaborado por el Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación de Granada a requerimiento del Ayuntamiento de Baza mediante oficio de fecha 15 de marzo de 2021 en cuanto a la posibilidad de incrementar el precio-hora del servicio de ayuda a domicilio. Dicho informe concluye que corresponde al Ayuntamiento a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de la modificación del precio hora hecho por la Consejería, adoptar el acuerdo pertinente. Asimismo, establece que la norma especial prevalece sobre la

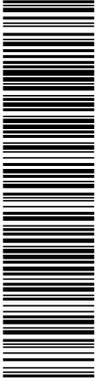
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 22 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Ayuntamiento
DE BAZA

general. Si el Ayuntamiento opta por el incremento del precio hora conforme a la actualización al alza hecha por la Consejería (por lo que se entiende válida jurídicamente dicha opción) deberá respetar el contenido del art 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Informe Jurídico-económico de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por el Viceinterventor en funciones de Interventor y por el Técnico de Gestión económica del Ayuntamiento de Baza, en cuanto a modificación de contrato según escritos de la empresa.

Dicho informe concluye que con el actual Pliego de Condiciones Particulares que aprobó el Ayuntamiento y conforme al que se contrató el servicio de ayuda a domicilio no deja ningún margen para la revisión del precio solicitada, En dicho informe se estudia la diferenciación de dos figuras jurídicas, la modificación de contrato y la revisión de precios del mismo.

No contempla la posibilidad de la modificación del contrato, pues entienden que en nuestros pliegos no hay una cláusula formulada de forma clara, precisa e inequívoca. Y no se contempla la posibilidad de la revisión de precios pues entienden que existe contradicción entre la cláusula número 6 y 47 al establecer que no se admite la revisión de precios y en la misma cláusula 6, fijar que “los precios establecidos se modificarán conforme a la baja o al alza, que lleve a cabo la Consejería, debiendo prevalecer la cláusula 47. Además, no se fija en los Pliegos una fórmula de revisión de precios ni modificación de objeto.

3.- Finalmente existe informe complementario al referido anteriormente de fecha 8 de febrero de 2022 emitido por el Viceinterventor en funciones a petición del equipo de gobierno con el objeto de buscar soluciones para las partes implicadas.

En dicho informe se concluye:

Que la cláusula en cuestión es una cláusula “oscura”. Y es inválida por lo previsto en los arts 102 y 103 en cuanto a la revisión de precios y en los arts 203 y 204 en cuanto a la modificación de contratos.

Que no obstante se encuentra en vigor y que la Administración no puede sin más inaplicarla. Para su inaplicación debiera seguirse el procedimiento legal establecido para ello.

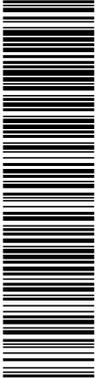
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 23 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD5BC8081FAC4E7CAD6772CFB6195A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



Así pues, propone una de las tres actuaciones siguientes:

- a) Continuar con la prestación del servicio de ayuda a domicilio según la adjudicación realizada por el Pleno el 30 de septiembre de 2020.
- b) Iniciar un procedimiento de revisión de oficio para que se declare la nulidad de la cláusula conflictiva.
- c) O resolver el contrato por mutuo acuerdo y aprobación de unos nuevos Pliegos adaptados al precio hora aprobado por la Agencia de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Arts. 103, 203, 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Tanto el Ayuntamiento de Baza como la empresa adjudicataria de la prestación del servicio de ayuda a domicilio quieren modificar el precio /hora establecido en el contrato que está en vigor y que vincula a ambas partes, de acuerdo con el precio/hora establecido como máximo en la Resolución de 25 de febrero de 2021 de la Agencia de servicios sociales y dependencia de la Junta de Andalucía.

Segundo: La cuestión a dilucidar es qué procedimiento utilizar para alcanzar dicho fin. La normativa actual prevé tres vías posibles: La Revisión de precios; La modificación del contrato por causas previstas en los Pliegos y La modificación del contrato por causas extracontractuales. De las triples figuras jurídicas mencionadas existe amplia jurisprudencia y Resoluciones de las Juntas Consultivas de contratación.

Tercero: En cuanto a la Revisión de Precios.

No procede utilizar esta vía; en primer lugar, porque lo dicen los propios Pliegos en segundo lugar; porque no lo permite la ley de contratos para un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, como es el caso.

La Cláusula 6 de los Pliegos "Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Aplicación presupuestaria." Establece literalmente "No se revisarán los precios".

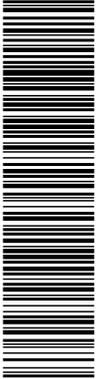
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 24 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ, 1F12915BD0C0081F7AC4E7CAD6F772CFB6195A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



El art 103 de la LCAP estable que en los contratos sujetos a regulación armonizada (y éste lo es) no cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios. Y en el apartado 2 del mismo artículo se dice que la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministro de energía y en aquellos contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.

Así pues, queda descartada esta vía de revisión de precios para incrementar el precio/hora del contrato.

Cuarto: En cuanto a la modificación del contrato;

La Cláusula 40 de los Pliegos “Modificación del contrato” viene a recoger lo dispuesto en la LCAP en cuanto a la modificación de los contratos.

El art 203 de la LCAP dice que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el art 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el art 205.

Quinto: En cuanto a la modificación del contrato porque así se ha previsto en el Pliego ...

La Cláusula 6 de los Pliegos dice “Los precios establecidos se modificarán conforme a las actualizaciones, a la baja o al alza, que lleve a cabo la Consejería competente de la Junta de Andalucía en la materia.”

Podrá parecer y de hecho así se interpreta tanto en el informe emitido por los servicios de Diputación como en los informes técnicos propios del Ayuntamiento que dicha cláusula entra en contradicción con el apartado que establece que no procede la revisión de precio del contrato, por lo que podríamos estar ante una cláusula de revisión de precios encubierta.

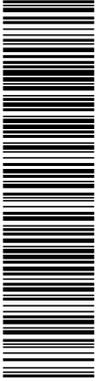
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 25 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Ayuntamiento
DE BAZA

Yo entiendo que no existe tal contradicción y que los Pliegos establecen que no cabe la revisión de precios y que regulando la modificación del contrato establece que el precio del mismo se modificará conforme a las actualizaciones que regule la Junta de Andalucía.

El problema es que dicha cláusula no responde a lo exigido en el art 204,b de la LCAP, en cuanto a su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia puede verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación.

No olvidemos que la Resolución establece una revisión de precio/hora máximo, es decir, hasta 15,45 €. Desde el precio/hora de adjudicación en el contrato que es de 12,49 hasta 15,45 € que permite la Resolución no sabemos qué fórmula aplicar para llegar hasta el máximo permitido.

Por no citar el argumento empleado en el informe del Viceinterventor en funciones de Interventor cuando hace referencia a la Resolución 204/ 2014 en un supuesto muy parecido al que estudiamos, en el que el Tribunal llega a la conclusión de que no se puede establecerse como supuesto de modificación convencional uno que prevea únicamente la modificación del precio sin que correlativamente haya una modificación de las prestaciones objeto del contrato.

Llegados a este punto hemos de aclarar al órgano decisor que en el informe emitido por los servicios técnicos de Diputación sí se contempla jurídicamente la opción de modificar el precio/hora establecido en el contrato si se respeta el límite establecido en el art 204 de la LCAP de que no se supere el veinte por ciento del precio inicial.

Interpretando dicho informe, entendemos que sus fundamentos para llegar a dicha solución son:

1.Los Pliegos establecen una fórmula de modificación contractual que es la establecida en la cláusula 6 último apartado cuando dice que los precios establecidos se modificarán conforme a las actualizaciones, a la baja o al alza, que lleve a cabo la Consejería competente de la Junta de Andalucía en la materia..”

2. Que entenderá que la modificación del objeto del contrato es el incremento de la calidad de los servicios prestados (motivo por el cual la Junta de Andalucía revisa el precio/hora)

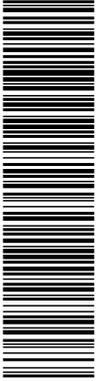
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 26 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



3. Y que siempre que cumpla con el límite de que no supere el 20% del precio inicial (y no se supera) es posible la modificación.

Sexto: En cuanto a una modificación no prevista en el contrato.....

Dicha vía es la que propone la empresa cuando fundamenta su pretensión de incremento del precio/hora por el incremento del coste del servicio que presta por la subida salarial ... y dicen así:

“Que la última revisión de tablas salariales (2022) del VII Convenio Marco estatal de Servicios de Atención a las Personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal supuso una subida del 6,5% sobre todos los conceptos retributivos de aplicación (Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo (Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo publicada en BOE nº 273 de 14 de noviembre de 2022).

Por otro lado, el Real Decreto 99/2023 de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023, establece un SMI en cómputo anual de 15.120 euros, lo que supone 1.080 € al mes en 14 pagas.

Además, señalan Acuerdo entre sindicatos y patronales y firma del VIII Convenio Marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal pendiente de publicación en el BOP”.)

Los contratos están presididos por el principio “pacta sunt servanda”, art 189 de la LCAP, y conectado con él, por el principio de “riesgo y ventura”, art 197 de la LCAP.

El principio del mantenimiento del equilibrio económico ha de coordinarse con el de riesgo y ventura, de manera que cuando la causa de la ruptura no sea atribuible a ninguna de las partes, ha de hacerse una distribución proporcional y razonable de las pérdidas entre ambos contratantes. (STS de 13 de noviembre de 2012).

El contratista está pues sujeto a las incidencias propias de la vida de cualquier negocio jurídico como retrasos en los proveedores, conflictos colectivos o el incremento de los costes en los que ha de incurrir para ejecutar el contrato.

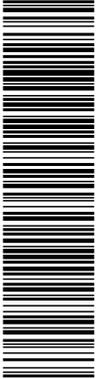
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 27 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD0C8081F7AC4E7CAD6772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



La ruptura del equilibrio económico según informe de la Abogacía del Estado 1/2019, de 1 de febrero en el que se informa sobre reclamación presentada por adjudicatario de contrato en la que solicita le sea compensado el desequilibrio obligacional producido por la alteración extraordinaria de los costes laborales por el incremento del Salario Mínimo Interprofesional ha de haberse producido por alguna de las siguientes causas (“Ius variandi”, “factum principis” y “riesgo imprevisible”). Aplicando dicho informe al supuesto que informamos y por lo que afecta al “riesgo imprevisible” circunstancias extraordinarias que no han podido ser previstas o no con el alcance que han tenido como causa que obligaría al restablecimiento del equilibrio económico del contrato, tenemos que decir que cuando se adjudica el contrato el día 30 de septiembre de 2020 ya ha ocurrido el estado de alarma por COVID, y no puede considerarse como un hecho imprevisible.

En vista del estudio jurídico emitido podemos mantener las siguientes CONCLUSIONES:

Primera: El contrato de prestación de servicio de ayuda a domicilio entre el Ayuntamiento de Baza y la empresa LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L. está en vigor. Contrato que ha de aplicarse mientras no se declare su invalidez en su totalidad o de alguna cláusula en particular.

Segunda: Ambas partes, Ayuntamiento de Baza y empresa adjudicataria desean modificar el mismo para actualizar el precio/hora según la cláusula número 6 que permite modificar el precio del contrato al alza o la baja según la Resolución de la Junta de Andalucía.

Tercera: De acuerdo con el estudio jurídico realizado queda claro que no cabe la revisión de precios. Por varias razones:

- a) Porque lo dicen los Pliegos.
- b) Porque lo dice la Ley. La naturaleza del contrato no lo permite. Se trata de contrato sometido a regulación armonizada, y no es un contrato tipificado en el art 103.2 LCAP.

Cuarta: A juicio de la que suscribe la cláusula 6 del contrato prevé la modificación del mismo sujeta a la modificación de precios al alza o baja que dicte la Junta de Andalucía. Pero dicha cláusula no responde al contenido exigible por el art 204,b de la LCSP, ni conlleva modificación de objeto contractual por lo que entiendo no cabe la modificación contractual por causa prevista en el Pliego.

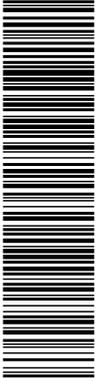
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 29 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD0C9081F7AC4E7CAD6772CFB6195A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



1. Modificar el contrato del servicio de ayuda a domicilio formalizado con fecha 18 de noviembre de 2020, entre este Ayuntamiento y la empresa UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. Y ECILIMP S.L., incrementando el precio/hora del servicio de la ley de dependencia y estableciéndose éste en 15,45 € IVA incluido, con el límite establecido en el artículo 204 de la LCSP, es decir no podrá superar el 20% del precio inicial; con efectos desde el día 1 de enero de 2023.
2. La empresa contratista deberá reajustar la garantía definitiva, ya que, como consecuencia de esta modificación del contrato, el precio se ha incrementado respecto al servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia (art. 109 de LCSP).
3. Que la modificación del contrato se formalice en documento administrativo y sea publicada en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojada en la plataforma de contratos del sector público.

SEXO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 624, DE 30 DE ABRIL DE 2023, Y 800, DE 15 DE MAYO DE 2023, AMBOS INCLUSIVE.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2023, siendo los comprendidos entre los números 624, de 20 de abril, al 800, de 15 de mayo, ambos inclusive.

Quedando los asistentes enterados.

SÉPTIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. Fernando Serrano González, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS 20 MIEMBROS PRESENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A- PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE. PFEA ESPECIAL 2023 (EXPTE. 2747/2023)

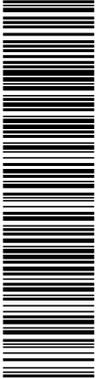
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 30 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. Fernando Serrano González, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

<<<DÉCIMO SEGUNDO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

G.- PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE. PFEA ESPECIAL 2023 (EXPTE. 2747/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado

Resultando que, en el BOE de 18 de abril de 2023, aparece publicado el Extracto de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada, por la que se efectúa convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario en 2023, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada.

El proyecto para el cual va a solicitar subvención este Ayuntamiento de Baza, ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Miguel Martínez Sánchez, denominado "RENOVACIÓN DE LA ACEQUIA DE RIEGO DE PACHÁN, EN PARCELA 9008, DEL POLÍGONO 24", con un presupuesto de 148.433,72 €, y cuya actuación consiste en la completa renovación, en el tramo en el que se actúa, de longitud aproximada 700 metros lineales, de la acequia de riego de PACHAN en el tramo que discurre por el camino de la parcela 9008 del polígono 24.

En la actualidad, esta acequia de riego, discurre soterrada, bajo camino de titularidad municipal, con referencia catastral número 18024A024090080000GL, presentando

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 31 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD9BC9081F7AC4E7CAD6F772CFB6195A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



diversos problemas de filtraciones de agua que se traducen en hundimientos parciales de camino amén de la pérdida de agua que ello supone. Estas filtraciones tienen su origen en el deficiente sellado de las tuberías de hormigón prefabricado que constituyen la acequia soterrada por lo que el planteamiento de una reparación de estas tuberías supondría una obra más costosa que la ahora planteada y que consiste en una renovación del trazado de la acequia, en el tramo de actuación mediante la realización de una nueva tubería.

De esta tubería salen hoy, dentro del tramo de actuación, diez derivaciones para el riego de otras zonas. Estas derivaciones también serán renovadas mediante la construcción de una nueva tubería que sustituye a la anterior.

Habida cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SEPE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, del proyecto referido con coste de 148.433,72 euros, 74.204,49 euros corresponden a costes laborales, y 74.229,23 euros a coste de materiales para la ejecución del proyecto.

La financiación de la totalidad del proyecto, en el que se pretenden contratar 44 personas, de las que 8 serán Oficiales de Albañilería, y 36 peones, será la que se refleja en el siguiente cuadro:

| ESPECIAL | SEPE | J. ANDA | DIPUT | AYTO BAZA | TOTALES |
|------------------|----------|----------|---------|------------|----------|
| COSTES | 69.664,8 | - € | - € | 4.539,60 € | 74.204,4 |
| LABORALES | 9 € | | | | 9 € |
| Salarios | 50.476,2 | - € | - € | 4.539,60 € | 55.015,8 |
| | 0 € | | | | 0 € |
| Seguridad Social | 19.188,6 | - € | - € | - € | 19.188,6 |
| | 9 € | | | | 9 € |
| MATERIALES | - € | 23.511,9 | 7.837,3 | 42.880,03 | 74.229,2 |
| | | 0 € | 0 € | € | 3 € |
| TOTALES | 9.664,89 | 23.511,9 | 7.837,3 | 47.419,63 | 148.433, |
| | € | 0 € | 0 € | € | 72 € |

Resultando que para optar a las ayudas referidas es necesaria la aprobación de la memoria redactada, así como de la solicitud,

Considerando, asimismo, el informe emitido por el Sr. Técnico de Gestión Económica, de fecha 9 de mayo de 2023.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 33 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario en 2023, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada.

SEGUNDO. - Que una vez presentada solicitud del proyecto 18023231D01 para el proyecto RENOVACIÓN DE LA ACEQUIA DE RIEGO DE PACHÁN EN PARCELA 9008 DEL POLÍGONO 24, se ha apreciado una diferencia de 19,75 euros en la cantidad solicitada al Sepe entre los acuerdos y documentación presentada en el procedimiento, y la solicitud resultante de la plataforma de tramitación de la subvención. El acuerdo y demás documentación desprende una solicitud para mano de obra de 69.644,89 euros, mientras que la solicitud que genera la plataforma arroja una solicitud de subvención de 69.664,64 euros.

TERCERO. - Que comprobadas las subvenciones la diferencia resulta del proceso de cálculo de costes salariales. En la preparación del expediente, proyecto, acuerdos, RCs y demás documentación se han utilizado los cálculos resultantes de aplicar el número y categoría de los trabajadores a emplear en el proyecto y las tablas salariales vigentes, a través de una hoja de cálculo. El empleo de una hoja de cálculo implica que las operaciones que realiza el programa utilicen más de dos decimales a la hora de realizar las operaciones aritméticas.

Por otro lado, una vez aprobado el proyecto y aprobada la solicitud, al incorporar en la plataforma de solicitud el número de trabajadores, duración de los contratos y salarios, se comprueba que esta plataforma realiza las operaciones aritméticas utilizando solamente dos decimales, difiriendo por tanto el resultado de los datos utilizados en la preparación del expediente.

CUARTO. - Que los datos de la subvención que arroja la solicitud de la plataforma, son los siguientes:

IV. SUBVENCIÓN DEL SEPE SOLICITADA

| CATEGORIA PROFESIONAL | SALARIOS | COSTE UNITARIO (días/meses) (1) | | NÚMERO TRABAJADORES | DURACIÓN DEL CONTRATO (1) | TIPO DE JORNADA (%) | COSTES TOTALES A SUBVENCIONAR | RETRIBUCIONES SALARIALES TOTALES SIN SEG.SOC. |
|-----------------------|----------|---------------------------------|----------|---------------------|---------------------------|---------------------|-------------------------------|---|
| | | COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL | TOTAL | | | | | |
| ALBAÑILES | 2.012,64 | 740,59 | 2.753,23 | 8 | 1,00 Meses | 100,00 % | 22.025,84 | 16.101,12 |
| PEONES | 63,66 | 24,56 | 88,22 | 36 | 15,00 Días | 100,00 % | 47.638,80 | 34.376,40 |

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 34 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



| | | | |
|------------------------|----|-----------------------|-----------|
| Número de trabajadores | 44 | Subvención solicitada | 69.664,64 |
|------------------------|----|-----------------------|-----------|

(1) Indíquese el periodo de tiempo a que se refiere: meses (M) o días (D), igual en ambas casillas, y acompáñese el Convenio Colectivo de aplicación.

QUINTO. - Que el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local reflejaba las siguientes cantidades:

| ESPECIAL | SEPE | J. ANDA | DIPUT | AYTO BAZA | TOTALES |
|------------------|-------------|-------------|------------|-------------|--------------|
| COSTES LABORALES | 69.664,89 € | - € | - € | 4.539,60 € | 74.204,49 € |
| Salarios | 50.476,20 € | - € | - € | 4.539,60 € | 55.015,80 € |
| Seguridad Social | 19.188,69 € | - € | - € | - € | 19.188,69 € |
| MATERIALES | € | 23.511,90 € | 7.837,30 € | 42.880,03 € | 74.229,23 € |
| TOTALES | 69.664,89 € | 23.511,90 € | 7.837,30 € | 47.419,63 € | 148.433,72 € |

SEXTO. - Que al igual que en todos los ejercicios, se hace necesaria la ratificación en pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO. - Que se ha recibido "Requerimiento Informal" por parte del Sepe en el que se solicita se rectifiquen las cantidades en el acuerdo de ratificación en Pleno.

OCTAVO. - Que el acuerdo de Pleno, para dar respuesta al requerimiento, debe versar sobre las cantidades siguientes:

| ESPECIAL | SEPE | J. ANDA | DIPUT | AYTO BAZA | TOTALES |
|------------------|-------------|-------------|------------|-------------|--------------|
| COSTES LABORALES | 69.664,64 € | - € | - € | 4.539,60 € | 74.204,24 € |
| Salarios | 50.477,52 € | - € | - € | 4.539,60 € | 55.017,12 € |
| Seguridad Social | 19.187,12 € | - € | - € | - € | 19.187,12 € |
| MATERIALES | - € | 23.511,82 € | 7.837,27 € | 42.880,39 € | 74.229,48 € |
| TOTALES | 69.664,64 € | 23.511,82 € | 7.837,27 € | 47.419,99 € | 148.433,72 € |

NOVENO. - Que, en base a lo anteriormente expuesto, el Acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento Pleno debe de adoptarse en los siguientes términos:

- Aprobar la memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal José Miguel Martínez Sánchez, así como su realización por administración directa. La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario es "RENOVACIÓN DE LA ACEQUIA DE RIEGO DE PACHÁN EN PARCELA 9008 DEL POLÍGONO 24"
- Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo

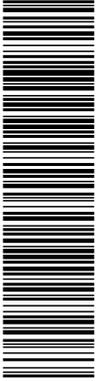
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 35 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD9C8081F7AC4E7CAD6F772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&doma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

estable (Pfea Especial) 2023, para realizar por administración directa, el proyecto "RENOVACIÓN DE LA ACEQUIA DE RIEGO DE PACHÁN EN PARCELA 9008 DEL POLÍGONO 24"

3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 69.664,64 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
4. Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 31.349,09 euros, a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.
5. Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 4.539,60 euros, para la financiación de costes extra salariales, y la cantidad de 42.880,39 euros para la financiación de materiales.>>>

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área de Economía, así como los distintos informes emitidos por la intervención Municipal, todos ellos obrantes en el expediente.

Abierto el turno de intervenciones, por el Concejal Delegado de Agricultura, D. Juan Fráncico Valero Padilla, se da una explicación sobre la actuación que se va a llevar a cabo en una acequia que discurre prácticamente casi en su totalidad por un camino público del Ayuntamiento, y como tal, el Ayuntamiento es el responsable de su mantenimiento, máxime cuando esa acequia tiene una serie de problemas, siendo uno de ellos que está hecha con tubos de hormigón de metro desde hace unos 50 años, además de contar con muchas curvas que producen muchas fugas de agua, por lo que se pretende sustituir por tubería corrugada, aparte de que se van a las curvas, así como se van a sustituir los tablonos existentes con el fin de evitar esas filtraciones y fugas.

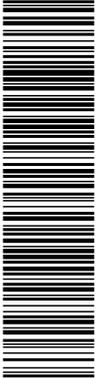
Interviene el portavoz de Vox, D. Rafael Azor Rodríguez, quien en primer lugar manifiesta que el sentido de su voto va a ser favorable, alegrándose de que el dinero que viene por el PFEA, como en este caso, no sea solamente para arreglar calles, dado que él creía que solamente se arreglaban calles en Baza, y parece ser que sí se pueden arreglar otras cosas, como pasa en este caso, con esos 700 metros de acequia que es necesaria.

Mi pregunta solamente, con el tema del planteamiento de los nuevos regadíos, es si esa tubería que se va a montar se tiene pensado de que valga para esos nuevos regadíos, o bien, dentro de tres años cuando se haga, esa tubería no nos va a valer.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 36 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ. 1F12915BD5BC9081F7AC4E7CAD6F772CFB6195A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Cierra el debate el Sr. Valero Padilla, quien dice que toda la inversión no va a valer, pero parte sí, dado que se va a corregir el trazado, aunque con el tema de la tubería, se está mirando tubería de presión con vista a eso, pero se doblaba prácticamente el presupuesto, por lo que se pensó que va a ser suficiente con la sustitución del trazado, aunque la tubería de presión se va a meter en el futuro allí, aunque es más pequeña que la que ahora se va a meter, y por tanto, la infraestructura sí que va a valer, mientras que la tubería no porque se iba del presupuesto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros presentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal José Miguel Martínez Sánchez, así como su realización por administración directa. La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario es "RENOVACIÓN DE LA ACEQUIA DE RIEGO DE PACHÁN EN PARCELA 9008 DEL POLÍGONO 24"
2. Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable (Pfea Especial) 2023, para realizar por administración directa, el proyecto "RENOVACIÓN DE LA ACEQUIA DE RIEGO DE PACHÁN EN PARCELA 9008 DEL POLÍGONO 24"
3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 69.664,64 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
4. Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 31.349,09 euros, a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.
5. Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 4.539,60 euros, para la financiación de costes extra salariales, y la cantidad de 42.880,39 euros para la financiación de materiales.

B. - PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA DE GARANTÍAS DE RENTAS, PFEA ORDINARIO 2023 (EXPTE. 2771/2023)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

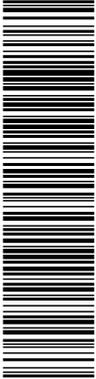
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 37 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



<<<DÉCIMO SEGUNDO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado

Resultando que, en el BOE de 18 de abril de 2023, aparece publicado el Extracto de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada, por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2023, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada.

La subvención máxima a conceder por el Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de los costes salariales del proyecto a realizar es de 223.417 €.

El coste de los materiales del proyecto puede ser cofinanciado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, en un importe correspondiente al 45% de la subvención a conceder por el SEPE, correspondiendo a la Junta de Andalucía la cofinanciación del 75% de esa cantidad, y a la Diputación Provincial de Granada el 25% restante.

El proyecto para el cual va a solicitar subvención este Ayuntamiento de Baza, ha sido redactado por la Arquitecta Municipal D^a Aurora García Garaluz, denominado "ACONDICIONAMIENTOS DE CALLES LAUREL, EUCALIPTO, TILA Y MANZANILLA Y ADECUACIÓN DE PARTE DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BAÚL", con un presupuesto de 336.722 €, y cuya actuación consiste en ejecutar la reurbanización de varias calles mejorando y renovando las infraestructuras y pavimentación de las mismas: Laurel, Eucalipto, Tila y Manzanilla y anejo del Baúl.

Se trata del acondicionamiento de varias calles, las cuales tienen deficiencias, la pavimentación de aceras y calzada están muy deterioradas, hay escalones y desniveles en las aceras y deficiencias en la red de agua potable y carece de registros en viviendas. No hay registros de viviendas en la red de saneamiento y deficiencia de la misma.

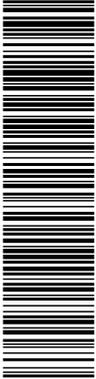
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 38 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD9C8081F7AC4E7CAD6F772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8433portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Por tanto, con la reforma de instalaciones y del acerado y, se dará solución a los problemas detectados.

En cuanto a la pavimentación se dotará al barrio de un tratamiento homogéneo y en concordancia con actuaciones similares próximas.

Además de sustituirá y adecuará una parte de la red general de abastecimiento de agua potable en el Baúl.

Habida cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SEPE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, del proyecto referido con coste de 336.722 euros, 236.719,52 euros corresponden a costes laborales, y 100.002,48 euros a coste de materiales para la ejecución del proyecto.

La financiación de la totalidad del proyecto, en el que se pretenden contratar 142 personas, de las que 24 serán Oficiales de Albañilería, y 118 peones, será la que se refleja en el siguiente cuadro:

| ORDINARIO | SEPE | J. ANDA | DIPUT | AYTO BAZA | TOTALES |
|------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| COSTES LABORALES | 222.227,72 € | - € | - € | 14.491,80 € | 236.719,52 € |
| Salarios | 160.977,22 € | - € | - € | 14.491,80 € | 175.469,02 € |
| Seguridad Social | 61.250,51 € | - € | - € | - € | 61.250,51 € |
| MATERIALES | - € | 75.001,86 € | 25.000,62 € | - € | 100.002,48 € |
| TOTALES | 222.227,72 € | 75.001,86 € | 25.000,62 € | 14.491,80 € | 336.722,00 € |

Resultando que para optar a las ayudas referidas es necesaria la aprobación de la memoria redactada, así como de la solicitud,

Considerando, asimismo, el informe emitido por el Sr. Técnico de Gestión Económica, de fecha 10 de mayo de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la memoria redactada por la Arquitecta Técnica Municipal Aurora García Garaluz, consistente en ACONDICIONAMIENTOS DE CALLES LAUREL, EUCALIPTO, TILA Y MANZANILLA Y ADECUACIÓN DE PARTE DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BAÚL

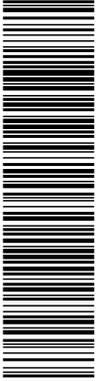
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 39 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



2. Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, proyectos de obras y servicios de interés general y social Programa de Garantía de Rentas (Pfea Ordinario) 2023, para realizar por administración directa, el proyecto "ACONDICIONAMIENTOS DE CALLES LAUREL, EUCALIPTO, TILA Y MANZANILLA Y ADECUACIÓN DE PARTE DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BAÚL"
3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 222.227,72 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
4. Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 100.002,48 euros, a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.
5. Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 14.491,80 euros, para la financiación de costes extra salariales.
6. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

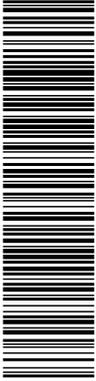
Obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Técnico Municipal de Gestión Económica, de fecha 24 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

<<<PRIMERO.- El pasado miércoles 17 de mayo de 2023 el Ayuntamiento de Baza formuló solicitud de subvención para los costes salariales a financiar por el Sepe, en base a la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada, por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2023, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD0BC9081F7AC4E7CAD67F72CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 40 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ, 1F12915BD9C8081FAC4E7CAD6772CFB6195A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8433portal/informacion/verificar_documento.asp?ent_id=1&idoma=1



SEGUNDO. - Que una vez presentada solicitud del proyecto 18023231C01 para el proyecto ACONDICIONAMIENTOS DE CALLES LAUREL, EUCALIPTO, TILA Y MANZANILLA Y ADECUACIÓN DE PARTE DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BAÚL, se ha apreciado una diferencia de 0,80 euros en la cantidad solicitada al Sepe entre los acuerdos y documentación presentada en el procedimiento, y la solicitud resultante de la plataforma de tramitación de la subvención. El acuerdo y demás documentación desprende una solicitud para mano de obra de 222.227,72 euros, mientras que la solicitud que genera la plataforma arroja una solicitud de subvención de 222.226,92 euros.

TERCERO. - Que comprobadas las subvenciones la diferencia resulta del proceso de cálculo de costes salariales. En la preparación del expediente, proyecto, acuerdos, RCs y demás documentación se han utilizado los cálculos resultantes de aplicar el número y categoría de los trabajadores a emplear en el proyecto y las tablas salariales vigentes, a través de una hoja de cálculo. El empleo de una hoja de cálculo implica que las operaciones que realiza el programa utilicen más de dos decimales a la hora de realizar las operaciones aritméticas.

Por otro lado, una vez aprobado el proyecto y aprobada la solicitud, al incorporar en la plataforma de solicitud el número de trabajadores, duración de los contratos y salarios, se comprueba que esta plataforma realiza las operaciones aritméticas utilizando solamente dos decimales, difiriendo por tanto el resultado de los datos utilizados en la preparación del expediente.

CUARTO. - Que los datos de la subvención que arroja la solicitud de la plataforma, son los siguientes:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



IV. SUBVENCIÓN DEL SEPE SOLICITADA

| CATEGORIA PROFESIONAL | SALARIOS | COSTE UNITARIO (días/meses) (1) | | NÚMERO TRABAJADORES | DURACIÓN DEL CONTRATO (1) | TIPO DE JORNADA (%) | COSTES TOTALES A SUBVENCIÓN | RETRIBUCIONES SALARIALES TOTALES SIN SEG.SOC. |
|-----------------------|----------|---------------------------------|----------|---------------------|---------------------------|---------------------|-----------------------------|---|
| | | COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL | TOTAL | | | | | |
| OFICIALES | 2.012,64 | 740,59 | 2.753,23 | 24 | 1,00 Meses | 100,00 % | 66.077,52 | 48.303,36 |
| PEONES | 63,66 | 24,56 | 88,22 | 118 | 15,00 Días | 100,00 % | 156.149,40 | 112.678,20 |

| | | | |
|------------------------|-----|-----------------------|------------|
| Número de trabajadores | 142 | Subvención solicitada | 222.226,92 |
|------------------------|-----|-----------------------|------------|

(1) Indíquese el periodo de tiempo a que se refiere: meses (M) o días (D), igual en ambas casillas, y acompañese el Convenio Colectivo de aplicación.

QUINTO. - Que el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local reflejaba las siguientes cantidades:

| ORDINARIO | SEPE | J. ANDA | DIPUT | AYTO BAZA | TOTALES |
|------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| COSTES LABORALES | 222.227,72 € | - € | - € | 14.491,80 € | 236.719,52 € |
| Salarios | 160.977,22 € | - € | - € | 14.491,80 € | 175.469,02 € |
| Seguridad Social | 61.250,51 € | - € | - € | - € | 61.250,51 € |
| MATERIALES | - € | 75.001,86 € | 25.000,62 € | | 100.002,48 € |
| TOTALES | 222.227,72 € | 75.001,86 € | 25.000,62 € | 14.491,80 € | 336.722,00 € |

SEXTO. - Que al igual que en todos los ejercicios, se hace necesaria la ratificación en pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO. - Que se ha recibido "Requerimiento Informal" por parte del Sepe en el que se solicita se rectifiquen las cantidades en el acuerdo de ratificación en Pleno.

OCTAVO. - Que el acuerdo de Pleno, para dar respuesta al requerimiento, debe versar sobre las cantidades siguientes:

| ORDINARIO | SEPE | J. ANDA | DIPUT | AYTO BAZA | TOTALES |
|------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| COSTES LABORALES | 222.226,92 € | - € | - € | 14.492,97 € | 236.719,89 € |
| Salarios | 160.981,56 € | - € | - € | 14.492,97 € | 175.474,53 € |
| Seguridad Social | 61.245,36 € | - € | - € | - € | 61.245,36 € |
| MATERIALES | - € | 75.001,59 € | 25.000,53 € | | 100.002,11 € |
| TOTALES | 222.226,92 € | 75.001,59 € | 25.000,53 € | 14.492,97 € | 336.722,00 € |

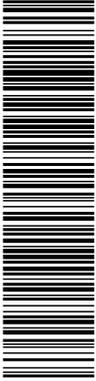
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 42 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Ayuntamiento
DE BAZA

NOVENO. - Que, en base a lo anteriormente expuesto, el Acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento Pleno debe de adoptarse en los siguientes términos:

1. Aprobar la memoria redactada por la Arquitecta Técnica Municipal Aurora García Garaluz, consistente en ACONDICIONAMIENTOS DE CALLES LAUREL, EUCALIPTO, TILA Y MANZANILLA Y ADECUACIÓN DE PARTE DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BAÚL
2. Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, proyectos de obras y servicios de interés general y social Programa de Garantía de Rentas (Pfea Ordinario) 2023, para realizar por administración directa, el proyecto "ACONDICIONAMIENTOS DE CALLES LAUREL, EUCALIPTO, TILA Y MANZANILLA Y ADECUACIÓN DE PARTE DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BAÚL"
3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 222.226,92 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
4. Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 100.002,11 euros, a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.
5. Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 14.492,97 euros, para la financiación de costes extra salariales.>>>

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área de Economía, así como los distintos informes emitidos por la intervención Municipal, todos ellos obrantes en el expediente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D^a Gemma Pérez Castaño, Concejala Delegada del Área de Urbanismo, quien dice que, en el proyecto del PFEA se tienen 2 apartados, uno de calles, que es el Ordinario y que viene para arreglar calles, pero con un dato muy importante y es que se va a empezar con el acondicionamiento del abastecimiento del agua potable en el Anejo de Baúl, y aunque no se va a poder completar entera, sí que se va a empezar con esos tramos, lo cual es bastante importante dado que hay cambiar el tema de tuberías de amianto y demás.

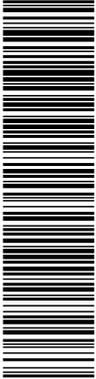
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 43 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ, 1F12915BD0BC8081F7AC4E7CAD6F772CFB6195A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Por otra parte, hay una serie de calles que son del Barrio de Las Cuevas, que son las calles Eucalipto, Tila, Manzanilla y Laural, la cual, esta última, ya se va a empezar dentro de poco con otro plan diferente, que es el Plan Cuevas, por lo que en toda esa serie de calles poco a poco van a tener una renovación completa, tanto de saneamiento, como de abastecimiento de agua, como de pavimentación, máxime cuando me consta que es una zona muy demandada por los vecinos, porque siguen teniendo el mismo diámetro, sobre todo, de darros y de abastecimiento de agua desde hace mucho tiempo, sobre todo cuando han ido aumentando el número de casas, y por tanto tienen problemas de presión; y entiendo que, tras esta intervención toda esa zona va a mejorar bastante.

Toma la palabra el portavoz de Vox, D. Rafael Azor Rodríguez, quien dice que entiende que esas calles que se han mencionado, en algunas pueden tener problemas, pero lo que parece es que aquí no se sabe nada más que levantar calles, arreglar calles, y volver a hacer calles, mientras que hay cosas que se tienen, como casi todo lo que es asunto de comer, donde no se invierte en nada de eso, por lo que le gustaría que con el poco dinero que llega también se tuviera en cuenta para otras cuestiones.

Voy a votar a favor, lógicamente, porque es mi barrio, pero parece que no sabemos hacer nada más que arreglar calles.

Cierra el debate el Sr. Alcalde y dice que en Baza se han hecho otras obras, y que recuerda que en el primer mandato se terminó una nave que estaba a disposición de los agricultores en el Polígono de la Ctra. de Benamaurel, y ahora, entendiendo que es básico asegurar el abastecimiento del Anejo de Baúl, se está haciendo una intervención que puede ser que llegue a un kilómetro, por lo que no solamente hacen calles, entendiendo que, el que no lo ve parece como que eso está en la sierra y no tiene una rentabilidad, pero es una de las cosas que hay que hacer por bien del abastecimiento de ese anejo, y por tanto, se ha visto, y eso sería la parte prioritaria de esa partida; es decir, que se han puesto dos o tres calles más y se irá actuando en ellas dependiendo de lo que vaya quedando de la primera actuación, que para el equipo de gobierno es prioritaria, y que es la mejora del abastecimiento en la canalización desde el manantial de la sierra hasta el Anejo de Baúl.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros presentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la memoria redactada por la Arquitecta Técnica Municipal Aurora García Garaluz, consistente en ACONDICIONAMIENTOS DE CALLES LAUREL, EUCALIPTO, TILA Y MANZANILLA Y ADECUACIÓN DE PARTE DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BAÚL

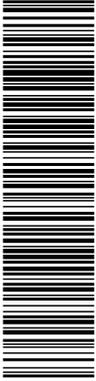
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 44 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



2. Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, proyectos de obras y servicios de interés general y social Programa de Garantía de Rentas (Pfea Ordinario) 2023, para realizar por administración directa, el proyecto "ACONDICIONAMIENTOS DE CALLES LAUREL, EUCALIPTO, TILA Y MANZANILLA Y ADECUACIÓN DE PARTE DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BAÚL"
3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 222.226,92 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
4. Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 100.002,11 euros, a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.
5. Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 14.492,97 euros, para la financiación de costes extra salariales.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. Fernando Serrano González,

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS 21 MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

C.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL DAMA DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPT. 507/2023)

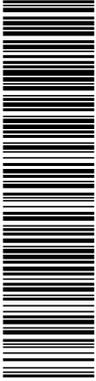
Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 25 de mayo de 2023, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<<RESULTANDO que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil "Dama de Baza" de titularidad del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD0BC9081FAC4E7CAD6F772CFE8195A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verifirma.do?ent_id=1&idoma=1

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 45 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD0BC8081F7AC4E7CAD6F772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



RESULTANDO que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión de la gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal Infantil “Dama de Baza”, eliminando de la cláusula 13 el párrafo objeto del recurso y los que le sigue hasta el final de la misma y añadir el texto que recoge el lugar y plazo de presentación de ofertas de acuerdo a la presentación electrónica de ofertas y solicitudes

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2023, acordó la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión de la gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal Infantil “Dama de Baza”, eliminando de la cláusula 13 el párrafo que hace alusión a VORTAL, la empresa que iba a facilitar el acceso a la Plataforma de contratación del sector público.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de mayo de 2023, en la que se hace constar:

“”“Orden del día

4.- Apertura y calificación administrativa: 20/2023 - Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza.

5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 20/2023 - Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza.

Se expone:

4.- Apertura y calificación administrativa: 20/2023 - Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza.

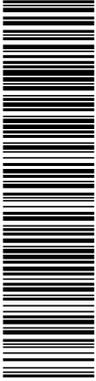
Han concurrido las siguientes empresas:

- CIF: F18927392 CALAHUPA S.C.A. Fecha de presentación: 08 de mayo de 2023 a las 11:35:09

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 46 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ, 1F12915BD9BC9081FAC4E7CAD6772CFB6195A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



- CIF: B19539386 Calle Virgen de Montserrat 8, 18008 Granada Fecha de presentación: 29 de abril de 2023 a las 00:48:37

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

- Admitir a los siguientes licitadores:
 - CIF: F18927392 CALAHUPA S.C.A.
 - CIF: B19539386 Calle Virgen de Montserrat 8, 18008 Granada

5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 20/2023 - Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- CIF: F18927392 CALAHUPA S.C.A.
- CIF: B19539386 Calle Virgen de Montserrat 8, 18008 Granada

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

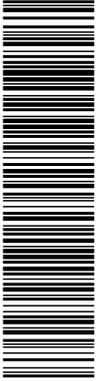
La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

- Someter a informe técnico la documentación presentada por las licitadoras, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor de la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza. El informe será emitido por:
 - D. Ángel Jiménez Escribano, Maestro.
 - D. José Vico Arias, Maestro.
 - D. Roberto Navarro Corral, Letrado-Asesor Jurídico.
- Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación.
- Se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público ""

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 47 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de mayo de 2023, en la que se hace constar:

""Orden del día

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 20/2023 - Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza.
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 20/2023 - Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza.
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 20/2023 - Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza.

Se expone

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 20/2023 - Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza:

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- CIF: F18927392 CALAHUPA S.C.A.: Proyecto educativo y organizativo del centro. Cláusula 15 PCAP Puntuación: 73.5
- CIF: B19539386 Calle Virgen de Montserrat 8, 18008 Granada: Proyecto educativo y organizativo del centro. Cláusula 15 PCAP Puntuación: 52.75

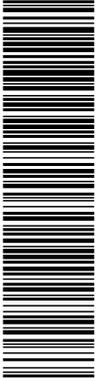
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 20/2023 - Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza:

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 48 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



- CIF: F18927392 CALAHUPA S.C.A.
- CIF: B19539386 Calle Virgen de Montserrat 8, 18008 Granada

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 20/2023 - Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza:

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- CIF: F18927392 CALAHUPA S.C.A.: Canon anual por plaza ocupada ofertado. Clausula 15 PCAP Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 11,5 Puntuación: 13.93
- CIF: B19539386 Calle Virgen de Montserrat 8, 18008 Granada: Canon anual por plaza ocupada ofertado. Clausula 15 PCAP Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 16,50 Puntuación: 20

La puntuación total obtenida es la siguiente:

- CIF: F18927392 CALAHUPA S.C.A.: Puntuación: 87,43 puntos
- CIF: B19539386 Calle Virgen de Montserrat 8, 18008 Granada: Puntuación: 72,75 puntos

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

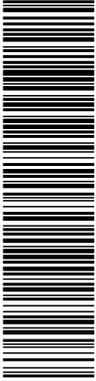
1.- Proponer la adjudicación para la Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza, a la empresa CALAHUPA S.C.A. por el canon mensual por plaza ofertada de 11,50 euros, con un plazo de ejecución de 14 años y 11 meses, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.””””

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 25 de mayo de 2023, en la que se hace constar:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ 1F12915BD9BC9081F7AC4E7CAD6772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 49 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD5BC8081F7AC4E7CAD6F772CFB6195A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



""""Orden del día

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 20/2023 - Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza.

Se expone

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 20/2023 - Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente: Dicha documentación es calificada por la mesa considerándola COMPLETA, todo ello de conformidad con el art. 150.2 LCSP.

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1.- Adjudicación para la Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza, a la empresa CALAHUPA S.C.A. por el canon mensual por plaza ofertada de 11,50 euros, con un plazo de ejecución de 14 años y 11 meses, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.""""

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones e interventor de fecha 24 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es el Pleno del Ayuntamiento de Baza, PROPONGO:

1. Nombrar a D. JOSÉ VICO ARIAS, Maestro del Ayuntamiento de Baza, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

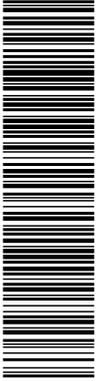
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 50 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD5BC9081F7AC4E7CAD6F772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta de "CALAHUPA SDAD COOP ANDALUZA Y CENTRO INFANTIL VIRGEN DE MONTSERRAT S.L".
4. Adjudicar la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza, a la empresa CALAHUPA S.C.A. por el canon mensual por plaza ofertada de 11,50 euros, con un plazo de ejecución de 14 años y 11 meses, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Alfredo Alles Landa, Concejala Delegado del Área Económica, quien en primer lugar habla sobre el pliego que rige la adjudicación así como de las distintas puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, y en concreto, de la empresa a la que se va a adjudicar el contrato, tras la valoración realizada por los técnicos municipales, de su proyecto educativo, y de distintos aspectos relacionados con el tema, congratulándose de que una cooperativa bastetana, que ya lleva muchos años prestando este servicio y de una manera muy buena a lo largo de ese tiempo, sea la adjudicataria, o cual hace que el personal de la misma tenga una estabilidad durante 15 años, y que puedan seguir haciendo el trabajo tan bueno que están haciendo para que toda la Ciudad de Baza pueda seguir sintiéndose muy orgullosa de ellos.

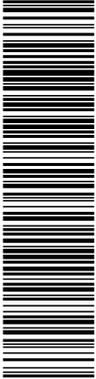
Seguidamente toma la palabra el portavoz del PP, D. Pedro Justo Ramos Martínez, quien reitera las palabras del Sr. Alles Landa, además de que felicita al personal de la empresa por el trabajo que llevan hecho estos años y por el que les queda por hacer.

Cierra el debate el Sr. Alcalde dando la enhorabuena a las trabajadoras de la guardería.

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 51 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ, 1F12915BD0BC8081F7AC4E7CAD6772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Nombrar a D. JOSÉ VICO ARIAS, Maestro del Ayuntamiento de Baza, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir las ofertas presentadas por CALAHUPA SDAD. COOP. ANDALUZA, y CENTRO INFANTIL VIRGEN DE MONTSERRAT S.L.
4. Adjudicar la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de la Escuela Municipal Infantil Dama de Baza de titularidad del Ayuntamiento de Baza, a la empresa CALAHUPA S.C.A. por el canon mensual por plaza ofertada de 11,50 euros, con un plazo de ejecución de 14 años y 11 meses, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.

OCTAVO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN

- 1.- Ruego número 1, realizado por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU.

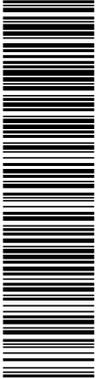
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 52 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD5BC9081F7AC4E7CAD6F772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

El Sr. Concejal, en relación a las 60 personas que aspiran a una de las 5 plazas de limpiadores y limpiadoras, que no saben nada desde que se convocó el Tribunal para el día 2 de mayo, o un día cercano al mismo, dado que la última publicación sigue siendo del 28 de abril y se suponía que se reunían para hacer las cuentas y no saben nada, no hay nada publicado en la web, por lo que ruega que se lleve a cabo la publicación, máxime cuando él mismo lo ha pedido en Comisión, y ruega, también que se explique aquí para que lo sepan y se le dé claridad al asunto sin mayores pretensiones, preguntando qué es lo que ha pasado.

2.- Intervención número 2, realizada por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU.

El Sr. Concejal desea a todos los grupos políticos suerte de cara al domingo, y sobre todo que la gente vote y se sienta libre de votar y vote lo que quiera, que no pase nada, que todo sea agradable, y que dicho domingo todo vaya bien,

3.- Ruego número 3, realizado por D. Pedro Justo Ramos Martínez, portavoz del PP.

El Sr. Concejal ruega se revisen los aspersores que hay en la Ctra. de Ronda, que por las noches entran en funcionamiento y hay algunos que echan más agua fuera del césped que en el propio césped.

4.- Intervención número 4, realizada por D. Pedro Justo Ramos Martínez, portavoz del PP.

El Sr. Concejal dice que quiere explicar el sentido del voto que ha tenido su grupo con el tema de la ayuda de domicilio, donde le ha pedido a su compañera Mari Carmen, por las consecuencias que pudiera tener, que se abstuviera, mientras que él ha votado a favor por responsabilidad y por el compromiso que nadie le puede poner en duda que tiene con las empresas y con los trabajadores.

5.- Pregunta número 5, realizada por D. Pedro Justo Ramos Martínez, portavoz del PP.

El Sr. Concejal pregunta si se ha recibido la notificación de la Junta Electoral requiriendo para que se retire la campaña o las publicaciones que tiene el Ayuntamiento, que no son ajustadas a la ley Electoral, porque las consideran que son campañas de logros, por lo que parten con desventaja el resto de formaciones políticas que no tienen ese altavoz público o político.

B.- CONTESTACIÓN A RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADOS EN ESTA SESIÓN.

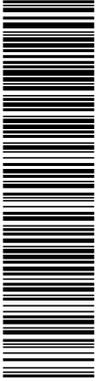
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 53 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD0BC9081F7AC4E7CAD6772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

1.- Contestación al ruego número 1, realizado por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU.

Contesta la Concejala Delegada de Personal, D^a Yolanda Fernández Moreno, quien dice que, el Presidente del Tribunal de ese proceso selectivo solicitó al Área de Personal hacer una aclaración de un punto concreto de las bases de selección, y esa aclaración que se pide, ella se la propone a la Técnica de Personal para que aclare el sentido de la petición de esa aclaración que hace el Presidente del Tribunal, y ese informe de la Técnica todavía no lo tiene, no lo ha hecho, dado que lo está trabajando y lo está estudiando, por lo que de momento eso está paralizado.

Me comentó usted en la Comisión que eso había que publicarlo, y yo lo hable personalmente con el Letrado Municipal, que a la misma vez es el Presidente del Tribunal, y me dijo que no tenían ninguna obligación de publicar nada legalmente, y por eso no se ha publicado nada.

En este momento se produce un pequeño debate entre el Sr. Gil Van Gils y la Sra. Fernández Moreno.

2.- Contestación al ruego número 3, realizado por D. Pedro Justo Ramos Martínez, portavoz del PP.

Contesta la Concejala Delegada de Parques y Jardines, D^a Purificación Corbalán Vacas, quien dice que, con los aspersores se tiene un pequeño problema, dado que de día no se pueden poner, solamente de noche, porque Sanidad no lo permite, puesto que al ser gota continua produce legionela y de hecho ya se ha tenido un caso en Baza.

Los aspersores solamente están puestos 10 minutos, y lo que pasa es que por la mañana los jardineros los revisan, los ponen bien, y por la noche no sabemos lo que pasa, pero algún gracioso o graciosa les da la vuelta, sobre todo en la calle Ferrocarril y sale.

Cuando se llama al jardinero y se le dice, sube desde su casa, los para, los gira y les da otro ratillo, pero todas las mañanas y todos los días tenemos la misma tarea, y es porque los mueven.

También puedo decir que en algunos barrios los están destrozando a patadas, e incluso se los están llevando, pero en las rotondas, y en la calle Ferrocarril sobre todo, lo que pasa es eso, que los giran, y como de día no los podemos poner, cada noche pasa lo mismo.

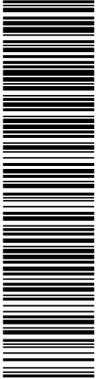
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-25/05/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IK0C0-U1QIK-IWULQ Página 54 de 54 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 11:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 31/05/2023 14:10 | ESTADO FIRMADO 31/05/2023 14:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076888 IK0C0-U1QIK-IWULQ_1F12915BD5BC9081F7AC4E7CAD6F772CFB61B6A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verifdataes.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

3.- Contestación a la pregunta número 5, realizada por D. Pedro Justo Ramos Martínez, portavoz del PP.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que, efectivamente el PP interpuso una, llamémosle denuncia o queja, ante la Junta Electoral porque consideraba que en la página web del Ayuntamiento habían aparecido contenidos que podían asociarse a logros y mejoras.

Nosotros no estamos en absoluto de acuerdo, hemos presentado una alegación, e incluso en el mismo acuerdo se dice que se deben de circunscribir a simple información institucional; y como tenemos nuestra duda, mañana lo comprobarán los asesores y el Letrado del Ayuntamiento; y por supuesto, si hay alguna foto o alguna cosa que no proceda, lo quitáramos.

No obstante, quiero hacerle una, al hilo de lo que usted dice, ya que nombra el tema, y es que también hemos presentado otra, Sr. Ramos, puesto que nos parece indigno que el Presidente de la Junta de Andalucía, haciendo uso de su nombre como Presidente de la Junta de Andalucía, se dirija a todos los votantes andaluces para pedir el voto del PP, o sea, imagínense que vayamos algún concejal a ver el estado de los caminos, lo qué significa eso con lo que acaban de hacer ustedes; eso sí que improcedente; eso sí que es, de alguna manera, tratar de interferir en la voluntad de los votantes, porque el Presidente de la Junta Andalucía es el Presidente de todos los andaluces, y si hubiera firmado esa carta como presidente del PP, yo no estaría diciéndole lo que le estoy diciendo.

Así que nosotros hemos presentado una denuncia, como creo que han hecho muchísimos pueblos y muchas ciudades de Andalucía, para que otra vez sepa en calidad de que está; y es lo mismo que podría hacer yo en calidad Alcalde, dirigirme a todos los ciudadanos de Baza pidiéndoles el voto para el PSOE, pero como tengo dignidad, no lo hago.

Finalmente, se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir; realizándose ruegos y/o preguntas por parte de varias las personas del público presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta y siete minutos del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,
FDO.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA. FDO.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com